

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015 / 4780

MATERIA: AUTORIZA NO FUNCIONAMIENTO DE JARDINES INFANTILES VIA TRANSFERENCIA DE FONDOS ADMINISTRADOS POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, EN DÍAS Y POR LAS RAZONES QUE SE INDICAN

VIÑA DEL MAR, 18 DIC. 2015

V I S T O S: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 20.798 de presupuesto del sector público para el año 2015; la Ley N°19.880, de 2003 de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N°67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; las Resoluciones Exentas N° 015/159 de fecha 14 de Mayo de 2013, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; las Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, N°015/172 de 20 agosto de 2001 y Resolución N° 015/200 de fecha 19 de diciembre de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; necesidades de la Institución y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Ordinario N° 56/2015 de fecha 13 de noviembre de 2015, de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CALERA**, suscrito por su Directora de Servicios Incorporados, se ha solicitado a este Servicio autorizar un día sin funcionamiento de jardines infantiles vía transferencia de fondos administrados por la referida entidad, lo que ha sido visado precedentemente por la Unidad de Transferencias de esta Dirección Regional. El detalle de las solicitudes es el siguiente:

Sala Cuna y/o Jardín Infantil	Código	Fecha de no atención de párvulos	Motivo suspensión de actividades	Documento Solicitud de la Entidad Adm.
LAS ACACIAS	5502002	20-11-2015	Jornada de Capacitación	ORD. N°56 (13-11-2015)
SANTA ROSA DEL HUERTO	5502003	20-11-2015	Jornada de Capacitación	ORD. N°56 (13-11-2015)
VILLA FLORIDA (Los Aromitos)	5502004	20-11-2015	Jornada de Capacitación	ORD. N°56 (13-11-2015)
JOSEFINA HUICI	5502005	20-11-2015	Jornada de Capacitación	ORD. N°56 (13-11-2015)
REPUBLICA PALESTINA	5502006	20-11-2015	Jornada de Capacitación	ORD. N°56 (13-11-2015)
PEDRO DE VALDIVIA	5502008	20-11-2015	Jornada de Capacitación	ORD. N°56 (13-11-2015)
VILLA O'HIGGINS	5502009	20-11-2015	Jornada de Capacitación	ORD. N°56 (13-11-2015)
LOS PITUFOS	5502010	20-11-2015	Jornada de Capacitación	ORD. N°56 (13-11-2015)
LA ARBOLEDA	5502011	20-11-2015	Jornada de Capacitación	ORD. N°56 (13-11-2015)

2.- Que, al respecto, el Instructivo que regula la transferencia de fondos de JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, aprobado por Resolución Exenta N° 015/0159, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junji, título VII.6 Denominado "Periodo de Funcionamiento", establece: *"Las entidades receptoras podrán destinar hasta un máximo de cinco días al año sin asistencia de párvulos, dentro del período lectivo, con la finalidad de realizar actividades propias como **capacitación**, jornadas de planificación o aniversario de la entidad. Estos días deben ser informados oportunamente a la Dirección Regional de JUNJI y a los apoderados y se considerarán como días sin asistencia de párvulos para efectos del registro de asistencia en el sistema GESPARVU"*.

3.- Que, conforme al cuerpo legal señalado precedentemente, JUNJI sólo puede autorizar en el caso que se configuren los supuestos establecidos en la norma y en las condiciones que ella misma fija. En este sentido, habiéndose verificado los presupuestos de hecho que exige la normativa vigente en la materia, corresponde que este servicio acoja dicha petición.

4.- Que, la Ley N° 19.880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.

5.- Que, es menester que el pronunciamiento de la Directora Regional de este servicio se verifique por medio de un acto administrativo.

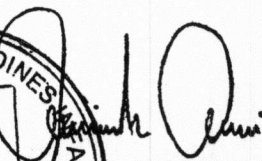
RESUELVO:

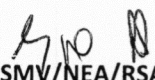
1.- **AUTORÍCESE**, con efecto retroactivo, el no funcionamiento de los Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos administrados por la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CALERA**, para la no atención de párvulos conforme a la causal que a continuación se detalla:

Sala Cuna y/o Jardín Infantil	Código	Fecha de no atención de párvulos	Motivo suspensión de actividades	Documento Solicitud de la Entidad Adm.
LAS ACACIAS	5502002	20-11-2015	Jornada de Capacitación	ORD. N°56 (13-11-2015)
SANTA ROSA DEL HUERTO	5502003	20-11-2015	Jornada de Capacitación	ORD. N°56 (13-11-2015)
VILLA FLORIDA (Los Aromitos)	5502004	20-11-2015	Jornada de Capacitación	ORD. N°56 (13-11-2015)
JOSEFINA HUICI	5502005	20-11-2015	Jornada de Capacitación	ORD. N°56 (13-11-2015)
REPUBLICA PALESTINA	5502006	20-11-2015	Jornada de Capacitación	ORD. N°56 (13-11-2015)
PEDRO DE VALDIVIA	5502008	20-11-2015	Jornada de Capacitación	ORD. N°56 (13-11-2015)
VILLA O'HIGGINS	5502009	20-11-2015	Jornada de Capacitación	ORD. N°56 (13-11-2015)
LOS PITUFOS	5502010	20-11-2015	Jornada de Capacitación	ORD. N°56 (13-11-2015)
LA ARBOLEDA	5502011	20-11-2015	Jornada de Capacitación	ORD. N°56 (13-11-2015)

2.- **TRANSFIÉRASE** a la entidad administradora, las cantidades resultantes de dichos periodos conforme a los días que efectivamente funcionaron dichos establecimientos educacionales.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



PRISCILA CORSI CÁ CERES
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA VALPARAÍSO


PCC/SMV/NEA/RSA/amm

Distribución:

- Entidad
- Subdirección Técnica
- Unidad de Transferencia
- Subdirección de Calidad y Control Normativo
- GESPARVU
- Unidad Asesoría Jurídica
- Of. de Partes